



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGU
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 07 FEB 2007

VISTO: El Acuerdo Plenario N° 1036, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estableció la incorporación de un Coeficiente Corrector en el escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas, para las remuneraciones que perciben los Miembros y los Secretarios.

Que el mencionado ítem se liquidó acorde al procedimiento establecido desde el 01/01/06 a la fecha con el objetivo de equiparar las remuneraciones en función de las correspondientes responsabilidades jerárquicas.

Que se encuentra vigente una nueva escala salarial para todo el Personal del Tribunal de Cuentas.

Que la misma sostiene la relación y proporción entre funciones, responsabilidades y remuneraciones entre Miembros, Secretarios y Agentes del Órgano de Control.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el art. 27° y cctes. de la Ley Provincial 50, y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Acuerdo Plenario N° 1036, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 008/2007

CPN-DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA